



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO No.**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 8 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de La Ceja del Tambo, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Se acepta concepto técnico de trasladar 8 plazas con sus respectivos docentes de Básica Secundaria – Media, de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en el Municipio de **LA CEJA DEL TAMBO**, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Ciencias Sociales)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Humanidades y Lengua Castellana)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Matemáticas)

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Ciencias Naturales - Química)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Educación Física, Recreación y Deporte)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Humanidades y Lengua Castellana)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Ciencias Sociales)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Idiona Extranjero - Inglés)

**ARTICULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **LA CEJA DEL TAMBO**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Ciencias Sociales)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Humanidades y Lengua Castellana)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Matemáticas)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Ciencias Naturales - Química)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Educación Física, Recreación y Deporte)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Humanidades y Lengua Castellana)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Ciencias Sociales)
LA CEJA DEL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO	ESCUELA URBANA JUSTO PASTOR MEJÍA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA (Idiona Extranjero - Inglés)

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ ESPERANZA JARAMILLO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.839.401**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; la señora Jaramillo Chica, viene laborando como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **JEIMI ALEIDA MADROÑERO CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.741.800**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; la señora Madroñero Cerón, viene laborando como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **IRMA CECILIA GIRALDO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.712.558**, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; la señora Giraldo Arias, viene laborando como docente de aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YANETH LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.185.549**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; la señora López Rodríguez, viene laborando como docente de aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo, con la novedad que la señora **YANETH LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.185.549**, se encuentra actualmente como Coordinadora Encargada en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CIELO MARÍA TORO TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.250.056**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales - Química para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; la señora Toro Toro, viene laborando como

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

docente de aula, en el área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **WILSON FERNANDO GRANADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.456.186**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; el señor Granada Ortiz, viene laborando como docente de aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DANIELA GONZÁLEZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.397.745**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; la señora González Gallego, viene laborando como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 10°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ÓSCAR VILLALBA PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.520.224**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; el señor Villalba Paternina, viene laborando como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 11°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JUAN CAMILO CARDONA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.395.901**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Escuela Urbana Justo Pastor Mejía,

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo; el señor Cardona Muñoz, viene laborando como docente de aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, Sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, Población Mayoritaria del municipio de La Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO 12°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.


**ARTÍCULO 13°:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 14°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		6/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	05/01/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Felipe Bernal Villegas	04/02/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana María Rodríguez Echavarría	11-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.